

## Suplemento de Notificaciones

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## ALICANTE

### Ayuntamiento de Aspe

*Anuncio de notificación de 15 de abril de 2016 en procedimiento Notificación desconocidos.*

**ID: N1600331094**

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita al contribuyente más abajo relacionado para que comparezca, al objeto de ser notificado de las actuaciones que le afectan en relación al procedimiento que se indica:

| INTERESADO                                | ASUNTO  |
|---|---|
| GALVAÑ CARRAZONI CARMEN<br>(HEREDEROS DE) | RESOL. 2016/123 DE 28/01/2016 BAJA EN BONIFICACION JUBILADOS/PENSIONISTAS EN TASA MUNICIPAL SERVICIO DE AGUA POTABLE CL MEDICO ANTONIO PAVIA, 15 01 1 |

La tramitación del expediente administrativo indicado anteriormente se gestiona en el Área de Servicios Económicos/ Oficina de Rentas (Teléfono 966-91-99-00 Horario de 7,30h. a 15 h.).

El interesado o su representante, deberá comparecer para ser notificado en el departamento anteriormente citado, sito en la Plaza Mayor, nº 1 de Aspe, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, pueden solicitar que se les notifique mediante fax a través del teléfono señalado anteriormente.

Se advierte al interesado que si no hubiese comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra el acto administrativo referenciado anteriormente, podrá interponerse los siguientes recursos:

**RECURSOS CONTRA EL PRESENTE ACTO, DEFINITIVO EN VIA ADMINISTRATIVA:**

**-CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:** Ante el Juzgado de los Contencioso - Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer dicho recurso. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales.

- OTROS: Podrá ejercitar cualquier otro medio de impugnación que estime procedente y entre ellos, el recurso extraordinario de revisión en los términos del Art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Aspe, 15 de abril de 2016.- Alcalde-Presidente. Antonio Puerto García